



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 8 de febrero de 2024
TR. N.º 0061-2024-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 8 de febrero de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0061-2024-CU-UNALM. - La Molina, 8 de febrero de 2024.

CONSIDERANDO: Que, mediante Carta 0040-2024 OTIC, de fecha 6 de febrero de 2024, suscrita por el jefe de la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones (OTIC), mediante la cual eleva la propuesta de “Directiva de Gestión y Administración de Correos Electrónicos” para su revisión y aprobación; Que, conforme lo establece el artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normativa aplicable, tanto en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; Que, el literal f) del artículo 57º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Agraria La Molina, establece que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones (OTIC), organiza, supervisa, controla, desarrolla e implementa, los requerimientos y el uso racional de las tecnologías de la información, soporte y comunicaciones; Que, el Reglamento General de la UNALM establece en el art. 311º: *“El consejo universitario puede nombrar comisiones permanentes o comisiones especiales para el mejor cumplimiento de sus fines. Las comisiones son propuestas por el rector o por quien haga sus veces. Las comisiones que se acuerde nombrar rinden cuenta al plenario acerca de las tareas que se les encomienda, dentro del plazo acordado para el encargo correspondiente”*; Que, es necesario evaluar de manera integral el uso actual de los correos electrónicos en nuestra institución y proyectar estrategias para el futuro, con la finalidad de que los servicios de almacenamiento y transferencia de la información no sea afectada; Que, de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 310 del Reglamento General de la UNALM y, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.** - Conformar una Comisión Especial encargada de analizar el uso actual de los correos electrónicos en la universidad, identificar posibles áreas de mejora, proponer políticas y estrategias para garantizar un uso eficiente y seguro de esta herramienta de comunicación, estando conformada por los siguientes miembros:

- | | |
|---|------------|
| • Vicerrector Académico | Presidente |
| • Vicerrectora de Investigación | Miembro |
| • Decano de la Facultad de Economía y Planificación | Miembro |
| • Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola | Miembro |
| • Decano de la Facultad de Zootecnia | Miembro |
| • 02 representantes del TECU | Miembro |

El plazo establecido para la realización de esta evaluación y presentación de propuestas será de treinta (30) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 8 de febrero de 2024
TR. N.º 0061-2024-CU-UNALM

-2-

Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,




SECRETARIO GENERAL

c.c.: OCI,R,MIEMBROS